

**INFORME RESUMEN SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO  
PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA  
RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL  
REGULADAS EN EL ARTÍCULO 159.1.g) DE LA LGP**

**EJERCICIO 2019**

(Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**IGAĒ**

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Fecha de Publicación : 4 de Septiembre de 2020

Elaboración y Coordinación de contenidos:

Intervención General de la Administración del Estado

Oficina Nacional de Contabilidad

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>

Registro de cuentas anuales del sector público



## ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES LEGALES .....	1
II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA .....	2
III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”	5



## I.- ANTECEDENTES LEGALES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye como uno de sus principios generales el de transparencia, señalando que la contabilidad de las administraciones públicas y del resto de sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en la materia.

Los calificativos de suficiente y adecuada para la información contable están relacionados con los de su calidad y fiabilidad. Por consiguiente, la integridad de las cuentas públicas constituye un requerimiento directamente relacionado con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. A estos efectos, y con el objeto de que la que la información del Sector Público refleje la realidad de su situación patrimonial y financiera, se adoptaron diversas iniciativas estratégicas. En este sentido, cabe destacar, la mejora de la operatoria contable mediante la actualización de las instrucciones que regulan el procedimiento contable y revisión de los procedimientos de verificación aplicados por los órganos de control de conformidad con la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria (LGP).

La mejora de la operatoria contable se ha instrumentado mediante las sucesivas modificaciones de la Regla 52 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Por su parte la revisión de los procedimientos de verificación se ha realizado a través de la redacción de la letra g) del apartado 1, del artículo 159 de la LGP, relativo al contenido de las actuaciones de control financiero permanente, ampliando el ámbito de las actuaciones del mencionado tipo de control en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para *“verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad”*.

Estas modificaciones normativas se han visto ampliadas con la Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden

---

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria. Ejercicio 2019



EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado. Esta Orden tiene como objetivo regular la remisión de determinada información al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los compromisos asumidos con dicho órgano de control, entre los que se encuentra, la remisión por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Cuenta de la Administración General del Estado, de un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP llevadas a cabo en el ámbito de los Departamentos ministeriales, siendo éste el ámbito subjetivo del presente informe.

Con la elaboración y remisión de este informe se da cumplimiento, por tanto, a lo previsto en la redacción de la Regla 41 “Tramitación de la Cuenta de la Administración General del Estado al Tribunal de Cuentas” de la citada Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Además, en virtud del artículo 136.4 de la LGP, añadido por la Disposición final 19ª de la Ley 6/2018, de 13 de julio, de PGE 2018, este informe es objeto de publicación en el portal de la Administración presupuestaria dentro del canal “Registro de cuentas anuales del sector público”.

## **II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Orden de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado así como las actuaciones desarrolladas al amparo de lo establecido en la letra g), del apartado 1, del artículo 159 de la LGP tienen como objetivos:

- Que los órganos gestores comuniquen las obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de que puedan aparecer reflejadas en la contabilidad económico patrimonial como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Verificar mediante técnicas de auditoría la razonabilidad de la deuda por operaciones devengadas y no contabilizadas a 31 de diciembre comunicada por los órganos gestores.



En consecuencia, se trata de que la contabilidad económico patrimonial refleje los gastos devengados en el ejercicio con independencia de cuándo se produzca su imputación presupuestaria.

El procedimiento por el que se van a contabilizar los gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su imputación presupuestaria es el regulado en la Regla 52 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero.

Cuando no se hubieran reconocido en un ejercicio operaciones devengadas en él, los Servicios gestores remitirán a la oficina de contabilidad, hasta el 30 de abril del ejercicio siguiente, los documentos contables OK o ADOK necesarios para que todas las operaciones anteriores se encuentren registradas el día 30 de abril, con cargo al presupuesto corriente. Además, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

Por otro lado, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente reguladas en el apartado g) del artículo 159.1 de la LGP, los Servicios gestores, hasta el 15 de febrero de cada ejercicio, deberán remitir al órgano de control las operaciones devengadas no contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El órgano de control remitirá hasta el 30 de abril a la oficina de contabilidad el informe definitivo con los resultados de las actuaciones de control. La oficina de contabilidad analizará su contenido para depurar las operaciones incluidas en dicho informe que hayan sido registradas con anterioridad, a fin de anotar hasta el 15 de mayo del ejercicio corriente, con fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior, aquellas que estén pendientes.

Es importante destacar que estas operaciones no tienen por qué corresponderse con gastos realizados sin ajustarse a normas y procedimientos establecidos, puesto que la imputación presupuestaria de las obligaciones y el registro de gastos e inversiones en la contabilidad económico patrimonial siguen criterios diferentes.

Desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el artículo 34 de la LGP, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos. Este



principio de anualidad presupuestaria hay que ponerlo en relación con la regla del servicio hecho regulada en el artículo 73.4 de la LGP, por la cual el reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Esto implica que a un ejercicio presupuestario solamente hay que imputar obligaciones reconocidas en el ejercicio que se correspondan con gastos realizados en el mismo, siendo requisito la previa acreditación del servicio.

La contabilización de estos gastos presupuestarios se regula en el PGCP que establece que se reconocerán en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Asimismo, contablemente rige el principio de devengo por el cual, tal como señala el artículo 122.1b) de la LGP, la imputación temporal de los gastos debe realizarse, desde el punto de vista económico patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos momentos diferentes de registro –el económico patrimonial y el presupuestario- de una misma transacción y con el fin de registrar los gastos de acuerdo con el principio de devengo, el PGCP ha previsto la cuenta 413, “Acreedores por operaciones devengadas”.

En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de operaciones devengadas que, habiendo o no vencido, no se han registrado en otras cuentas específicas. Esta cuenta se abona, al devengo de la operación, con cargo a las cuentas del grupo 6, o a las cuentas de balance correspondientes y, se carga con abono a la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente”, cuando se dicta el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Por lo que se refiere a los trabajos a desarrollar en el marco del artículo 159.1.g) de la LGP, desde 2013 se incorporaron al Plan de Actuaciones de Control Financiero Permanente como una nueva actuación a desarrollar por las intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las entidades gestoras y servicios comunes del Sistema de Seguridad Social, y alcanzan a los siguientes tipos de operaciones:



## 1. Operaciones no aplicadas al presupuesto

Se trata de determinar si existen gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicados al presupuesto al no haber sido registrados en el tiempo y en la forma precisa por la diferencia existente entre los criterios contables y presupuestarios de imputación e incluso, por insuficiencia de crédito, pudiendo referirse tanto a obligaciones vencidas o no vencidas.

## 2. Responsabilidades

Se trata de determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivadas de avales y otras garantías similares, pendientes de registrar como obligaciones.

Para el desarrollo del control, hay que estar a lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los trabajos de control.

Cada Intervención delegada planifica las actuaciones a efectuar. Para ello, se solicita información a los gestores de los servicios presupuestarios del Departamento respectivo y se realizan cuantas pruebas adicionales considere el auditor oportunas en función del riesgo de existencia de pasivos no contabilizados hasta 31 de diciembre del año en cuestión. En todo caso, se analizan aquellas aplicaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que se puedan destinar a atender obligaciones de ejercicios anteriores o aquellas operaciones que hayan generado expedientes de omisión de la función interventora, conforme al artículo 156 de la LGP.

Todas las actuaciones de control se realizan tomando en consideración las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas que sean de aplicación, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo sin que proceda ninguna extrapolación de los resultados que se obtengan.

Respecto a las posibles responsabilidades, de la información obtenida de la Secretaría General Técnica y de la Abogacía del Estado se registran provisiones si la probabilidad de generar obligaciones supera el 50% y se cumplen los requisitos de la Norma de Valoración 17ª del PGCP. En cualquier caso, los resultados obtenidos del análisis en materia de provisiones no se reflejan en este informe, por lo que para su conocimiento hemos de remitirnos a la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado.





### **III. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”**

El presente informe, tal como señala la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden EHA/3067/2011, es un informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159.1.g) de la LGP, si bien, para completar la información, se ha optado por recoger no solo los resultados de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por las Intervenciones delegadas, sino también los gastos registrados en dicha cuenta a partir del procedimiento previsto en la citada Instrucción.

En el siguiente cuadro se recoge el detalle del importe registrado en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” por secciones presupuestarias desde el cierre del ejercicio 2015.



## CUADRO I. Evolución del saldo de la cuenta 413 por Secciones presupuestarias

(euros)

Secciones presupuestarias	Saldo 413 a 31/12/2015	Saldo 413 a 31/12/2016	Saldo 413 a 31/12/2017	Saldo 413 a 31/12/2018	Saldo 413 a 31/12/2019
02 CORTES GENERALES	0,00	0,00	0,00	108.375,00	2.222,50
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	177.515,08	122.382,33	255.484,57	581.013,52	693.714,75
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	49.515,49	195.943,58	216.310,73	153.740,69	275.320,15
05 CONSEJO DE ESTADO	50.164,23	88.913,54	57.024,55	93.006,38	125.571,93
06 DEUDA PÚBLICA	323.723,90	457.693,56	360.084,53	424.188,13	687.531,46
07 CLASES PASIVAS	3.491.614,14	3.411.145,82	1.053.190,74	26.085.765,96	1.808.344,28
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	393.891,72	1.201.070,09	1.161.596,65	1.227.001,71	1.476.086,95
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	176.768.408,71	252.022.089,26
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	21.089.644,05	21.243.386,73
12 ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	2.751.123,35	1.910.988,11	3.090.283,52	2.885.956,82	25.652.631,73
13 JUSTICIA	88.076.392,17	62.773.639,67	72.696.282,43	72.411.511,01	49.781.029,74
14 DEFENSA	32.927.360,44	20.452.202,21	9.312.882,99	9.900.679,58	42.279.757,73
15 HACIENDA	95.638.230,43	41.244.446,62	84.906.779,58	99.587.830,45	83.433.807,69
16 INTERIOR	53.885.678,57	72.170.216,68	91.066.942,53	95.675.798,28	138.191.531,90
17 FOMENTO	1.454.888.371,73	1.108.159.110,51	1.146.434.967,91	1.802.750.735,91	1.718.706.792,70
18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	27.065.664,96	43.165.054,43	29.984.465,75	26.219.050,03	12.790.253,73
19 TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	26.700.545,06	63.481.240,27	64.175.522,92	26.306.237,36	36.936.275,94
20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	397.408.932,84	438.752.234,93	459.608.381,45	389.892.997,69	13.177.500,49
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	93.773.346,97	105.260.029,99	54.674.627,60	65.230.875,48	12.366.567,64
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	60.525.332,45
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA	0,00	0,00	0,00	0,00	282.951.476,14
24 CULTURA Y DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	5.903.952,81
25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD	1.240.518,16	65.487.688,35	74.398.174,44	67.645.272,85	5.391.278,65
26 SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.116.755,42	1.793.141,37	2.607.375,82	2.807.358,89	7.862.031,05
27 ECONOMÍA Y EMPRESA	46.712.857,28	160.417.777,52	113.322.439,97	143.139.149,60	85.544.958,35
28 CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	4.743.250,57
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	243.157.601,98	217.866.890,78	205.085.640,30	756.632,54	0,00
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	7.396.480,56	14.997.493,36	7.759.821,91	13.432.630,57	83.288.398,01
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	305.047.403,89	1.069.657.942,51	375.180.045,60	310.523.356,30	295.898.802,21
<b>TOTAL</b>	<b>2.883.273.688,37</b>	<b>3.493.067.246,23</b>	<b>2.797.408.326,49</b>	<b>3.355.588.842,51</b>	<b>3.243.757.675,04</b>

En el ejercicio 2019 la estructura de los departamentos ministeriales se corresponde con la aprobada por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio. En virtud de esta norma, se crean nuevos ministerios y se reorganizan otros ya existentes, quedando derogada la estructura prevista en el

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria. Ejercicio 2019



Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre. Ello justifica que, a la vista del cuadro anterior, algunos ministerios sólo tengan saldo en el ejercicio 2019, o bien, que su saldo varíe considerablemente respecto de otros ejercicios por haber sido traspasadas competencias a otros ministerios.

Así, con la aprobación del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, aparecen cuatro nuevas Secciones, la Sección 22 Política territorial y Función pública, la Sección 23 Transición Ecológica, la Sección 24 Cultura y Deporte y, la Sección 20 Ciencia, Innovación y Universidades.

En el ejercicio 2019, el importe total de gastos pendientes de imputación presupuestaria es de 3.243,76 millones de euros, lo que supone casi 112 millones de euros menos respecto del saldo del año anterior.

La Sección 17 Fomento sigue siendo la que más ha contribuido a generar dicho saldo; en concreto, representa casi el 53% del total, con un importe de 1.178,71 millones de euros.

Le siguen la Sección 34 Relaciones Financieras con la Unión Europea, con un saldo final de 295,9 millones de euros, esto es, el 9,12% del total; la Sección 23 Transición Ecológica, con casi 283 millones euros, lo que representa el 8,72%; la Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, con 252 millones, cifra que supone un 7,77% y el Ministerio del Interior, con 138,19 millones de euros, lo que supone el 4,26% del saldo final de la cuenta al cierre del 2019.

Por su parte, las Secciones 15 Hacienda, 27 Economía y Empresa y, 32 Relaciones Financieras con la Unión Europea representan en conjunto el 7,78% del saldo total, con unas cifras que superan los 83 millones de euros en el caso de Hacienda y de la Sección 32 y, de 85,54 millones de euros en el Ministerio de Economía y Empresa. En torno al 1,87% representan los gastos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública con un saldo de 60,53 millones de euros.

El resto de las Secciones suponen en conjunto el 7,5% del saldo total de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019. En este grupo pueden destacarse los Ministerios de Justicia con 49,78 millones de euros, el Ministerio de Defensa con 42,28 millones de euros, y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social con 36,94 millones.

De todas esas cifras conviene destacar la disminución del saldo del antiguo Ministerio de Energía y de Agricultura en favor de Ministerio de Transición Ecológica, que ha asumido algunas competencias de aquellos en materia de energía y medio ambiente. Lo mismo ha sucedido con el Ministerio de Educación que pierde competencias en favor del nuevo Ministerio de Cultura y



Deporte; así como el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Presidencia en favor del Ministerio de Política territorial ó el Ministerio de Economía que transfiere asuntos al nuevo Ministerio de Industria.

Por otra parte, es habitual que los gastos pendientes de imputación presupuestaria sean objeto de aplicación presupuestaria en el ejercicio siguiente, si bien suele existir un importe que queda pendiente, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO II.-Importes pendientes en la cuenta 413 por ejercicios de procedencia

(euros)

Ejercicio	Pendiente Ej. Anteriores	Total movimiento 413 en el ejercicio	Total saldo cuenta 413
2012		6.002.337.029,53	6.002.337.029,53
2013	567.746.290,10	3.363.681.323,73	3.931.427.613,83
2014	368.409.524,33	2.757.805.814,43	3.126.215.338,76
2015	166.247.500,16	2.717.026.188,21	2.883.273.688,37
2016	249.620.682,05	3.243.446.563,28	3.493.067.246,23
2017	265.690.125,07	2.531.718.201,42	2.797.408.326,49
2018	193.966.133,85	3.161.731.083,66	3.355.588.842,51
2019	756.799.333,85	2.486.958.341,19	3.243.757.675,04

Como se observa en el cuadro inmediato anterior, casi el 77% de los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria se corresponden con gastos del ejercicio corriente 2019. Ahora bien, en el año 2018 este porcentaje se situó en el 94,22%, y en los años anteriores, se ha venido situando entre el 90 y el 94%. En consecuencia, en 2019, han quedado pendiente de saldar cuantías procedentes de ejercicios anteriores mayores que en otros ejercicios. No obstante, la causa fundamental se debe a una operación concreta del Ministerio de Fomento que se afluó en 2018 y que está pendiente de pago.



CUADRO III.-Importes pendientes en la cuenta 413 por años de origen y Sección

(euros)

Secciones presupuestarias	Ejercicio 2015 y anteriores	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
02 CORTES GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	2.222,50
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0,00	0,00	0,00	1.206,92	692.507,83
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	275.320,15
05 CONSEJO DE ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	125.571,93
06 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	687.531,46
07 CLASES PASIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.808.344,28
08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.476.086,95
09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	252.022.089,26
10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,00	0,00	0,00	398.451,85	20.844.934,88
12 ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	25.652.631,73
13 JUSTICIA	2.440.885,90	1.184.053,46	213.083,51	2.505.855,64	43.437.151,23
14 DEFENSA	0,00	0,00	1.708.440,02	0,00	40.571.317,71
15 HACIENDA	0,00	395.968,48	8.308.164,22	24.227.291,57	50.502.383,42
16 INTERIOR	48.942,90	951.431,86	557.369,05	11.473.654,58	125.160.133,51
17 FOMENTO	14.380.318,28	9.631.026,88	7.819.658,09	586.959.387,13	1.099.916.402,32
18 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	0,00	0,00	0,00	230.573,63	12.559.680,10
19 TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	4.437.325,47	0,00	6.147,43	2.341.155,09	30.151.647,95
20 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	0,00	6.000,00	95.068,77	126.661,33	12.949.770,39
21 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	54.502,64	484.435,67	256.944,60	1.100.611,76	10.470.072,97
22 POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	31.075.117,92	8.970.505,60	2.897.401,87	4.271.984,15	13.310.322,91
23 TRANSICIÓN ECOLÓGICA	2.310.733,00	823.165,82	1.576.226,31	9.302.553,03	268.938.797,98
24 CULTURA Y DEPORTE	284.792,07	61.188,05	16.108,06	120.965,40	5.420.899,23
25 PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	151.586,42	5.239.692,23
26 SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	0,00	2.608,76	72.371,77	338.227,74	7.448.822,78
27 ECONOMÍA Y EMPRESA	12.103,45	6.195.210,03	381.034,70	3.825.725,60	75.130.884,57
28 CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	0,00	0,00	1.474.270,57	293.059,30	2.975.920,70
31 GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	83.288.398,01
34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00	0,00	0,00	295.898.802,21
<b>Total Saldo cuenta 413</b>	<b>55.044.721,63</b>	<b>28.705.594,61</b>	<b>25.382.288,97</b>	<b>647.668.951,14</b>	<b>2.486.958.341,19</b>

De los 3.243,76 millones de euros que representa el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2019, 55,04 millones de euros son gastos devengados en el ejercicio 2015 y anteriores; 28,71,



proceden del ejercicio 2016; 25,38 millones, se devengaron en 2017; 647,67 en 2018; y, 2.486,96 millones de euros se deben a gastos devengados en el ejercicio 2019.

En cualquier caso, de los 647,67 millones de euros que proceden de 2018, casi 587 millones corresponden al Ministerio de Fomento y son debidos en su mayor parte a los gastos relacionados con el Convenio AGE-Canarias en materia de carreteras que se afloraron en ese ejercicio. Si esta operación se hubiera saldado, el total de los gastos pendientes de ejercicios anteriores al corriente habría descendido considerablemente.

A continuación se analiza el saldo de la cuenta 413 por cada Departamento ministerial:

#### **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido de **25,65 millones de euros**, de los cuales 15,38 millones de euros se deben a gastos relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y 5,12 a cuotas pendientes de pago con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

A 31 de diciembre de 2019, no existen gastos pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **Ministerio de Justicia**

El saldo de la cuenta 413 en el Ministerio de Justicia ha sido de **49,78 millones de euros** al cierre del ejercicio 2019, de los cuales, 6,34 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

Los principales tipos de gasto pendientes de imputación presupuestaria en este Ministerio corresponden a salarios de tramitación y cuotas de Seguridad Social.

Los gastos pendientes de imputar al presupuesto derivados de los salarios de tramitación a 31 de diciembre de 2019 se han elevado a 5,36 millones de euros, de los cuales, 4,69 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

El artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, establece que si desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del juzgado o tribunal que por primera vez declare su improcedencia hubiesen transcurrido más de noventa días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo. Igualmente en el supuesto de



insolvencia provisional del empresario, el trabajador podrá reclamar directamente al Estado los salarios anteriores, que no le hubieran sido abonados por aquél.

El importe de los gastos devengados y no imputados al presupuesto de 2019 por cuotas de Seguridad Social ha sido de más de 24 millones de euros. Este importe se debe a cuotas sociales de los cuatro últimos meses del ejercicio 2019 que han sido abonadas en el ejercicio 2020.

Por otro lado, al cierre del ejercicio 2019 quedaban alrededor de 9 millones de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por facturas de diversas encomiendas de gestión relacionadas con nuevas tecnologías y equipos para procesos de información.

Además, otros 9 millones de euros han quedado pendientes de imputar a presupuesto por diversos conceptos de gastos corrientes.

### **Ministerio de Defensa**

El gasto pendiente de imputar al presupuesto de este Ministerio reflejado en la cuenta 413 ha sido de **42,28 millones de euros**, de los cuales, 1,7 millones de euros proceden de ejercicios anteriores.

El 15,59% de los gastos registrados en la cuenta se deben a gastos corrientes, y suponen 6,59 millones de euros, de los cuales, 1,16 millones de euros obedecen a gastos de alimentos y 1,71 millones a servicios de telecomunicaciones.

El 58,96% del saldo de la cuenta responde a transferencias corrientes pendientes de imputación presupuestaria que alcanzan la cifra de 24,93 millones de euros; en concreto, 23,17 millones de euros son gastos por contribuciones a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Finalmente, 10,49 millones de euros se deben a gastos relacionados con inversiones reales; destacan 5,14 millones en concepto de inversiones militares en infraestructura y otros bienes y 4,34 millones a inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Sin embargo, el principal ajuste que se realiza en la contabilidad económico patrimonial de este Ministerio y que no aparece registrado en la cuenta 413, viene provocado por los Programas Especiales de Armamento, cuyos calendarios de pago originan vencimientos a muy largo plazo.



En contabilidad pública, el criterio de registro de las inversiones militares es el de devengo. La imputación al presupuesto del gasto por este tipo de inversiones se produce en el momento del reconocimiento de la obligación.

No obstante, al final de ejercicio, con objeto de recoger en la contabilidad económico patrimonial la deuda contraída por las entregas realizadas y que no han pasado por presupuesto, se refleja la diferencia entre el valor de las citadas entregas y la cantidad reconocida y aplicada al presupuesto. Esta diferencia se imputará al presupuesto en ejercicios posteriores. De este modo, el gasto efectivamente devengado queda reflejado en la contabilidad económico patrimonial. En concreto, el importe activado como inversión se corresponde con el valor de la entrega efectiva, reflejándose en la cuenta de proveedores de inmovilizado la diferencia entre dicho valor y la deuda contraída pendiente.

#### **Ministerio de Hacienda**

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio (Sección 15) y en las Secciones presupuestarias 07 Clases Pasivas, 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo, 10 Contratación centralizada, 32 Otras relaciones financieras con entes territoriales y 34 Relaciones financieras con la Unión Europea, han ascendido a **737,69 millones de euros**.

Destacan por su cuantía los gastos derivados de la Sección 34, cuyo importe ha ascendido a 295,9 millones de euros. Corresponden a la aportación a la Unión Europea por recaudación líquida en España de Recursos Propios Tradicionales (RPT) y por los derechos reconocidos y liquidados por los servicios aduaneros durante los meses de noviembre y diciembre de 2019. No quedan importes en el saldo de la cuenta pendientes de ejercicios anteriores.

La Sección 09 Aportaciones al Mutualismo Administrativo registra un saldo de 252,02 millones de euros al cierre del ejercicio 2019. Dicho saldo se debe a aportaciones que el Estado concede a las entidades que integran el mutualismo administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos y que han quedado pendientes de imputar a presupuesto. Durante el ejercicio se realizan pagos a cuenta y en el ejercicio siguiente se realiza la liquidación definitiva y, en consecuencia, es en este último ejercicio donde está presupuestado el crédito para efectuar la liquidación.





En la Sección 15 se han recogido abonos de indemnizaciones derivadas de sentencias del Tribunal Supremo por la responsabilidad del Estado en la aplicación del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (“céntimo sanitario”) así como indemnizaciones relacionadas con la aplicación de la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe de 62,18 millones de euros; de los cuales, algo más de 20 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2019. Adicionalmente, han quedado pendientes de imputación presupuestaria 13,25 millones de euros en concepto de subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica acordadas por el Gobierno. El saldo de la cuenta 413 correspondiente a esta Sección al cierre de 2019 asciende a 83,43 millones de euros, de los cuales, 32,93 millones proceden de ejercicios anteriores. Su distribución por capítulos es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.703.563,73	2,04%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.564.818,78	5,47%
Cap. 3 Gastos financieros	3.740,33	0,00%
Cap. 4 Transferencias corrientes	62.207.503,64	74,56%
Cap. 6 Inversiones reales	1.702.244,70	2,04%
Cap. 7 Transferencias de capital	13.251.936,51	15,88%
<b>Total</b>	<b>83.433.807,69 €</b>	<b>100,00%</b>

Respecto de la Sección 32, se han contabilizado 83,29 millones. Por la compensación en cupo al País Vasco por regularización de quinquenios anteriores (Acuerdo de la Comisión Mixta del Concierto económico del 17 de mayo de 2017) se han registrado 61,72 millones de euros. También se han contabilizado 21,57 millones por la compensación a Comunidades Autónomas, como consecuencia de la regulación estatal del Impuesto sobre Depósitos de Entidades de Crédito conforme a la Disposición Adicional centésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

En cuanto a la Sección 10 Contratación Centralizada, el importe del gasto imputado a la cuenta 413 asciende a 21,24 millones de euros.

Por lo que se refiere a la Sección 07 Clases Pasivas, los gastos devengados en el ejercicio 2019 que se han abonado en las nóminas de enero y febrero de 2020 ascienden a 1,81 millones de



euros. Estos desfases se deben a atrasos de reconocimiento de pensiones de jubilación, de retiro y de familiares (por ley son de hasta tres meses) por los trámites administrativos que se llevan a cabo.

### **Ministerio del Interior**

Los gastos registrados en este Ministerio han ascendido a **138,19 millones de euros** y se han debido fundamentalmente a gastos corrientes en bienes y servicios que, habiéndose devengado en el ejercicio, quedan pendientes de imputación presupuestaria. En concreto, su importe asciende a 110,66 millones de euros, lo que supone el 80,08% del saldo de la cuenta. Del total del saldo, 13 millones de euros se deben a gastos devengados anterioridad a 2019.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta 413 de este Ministerio es la siguiente:

<b>Descripción del gasto</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Cap. 1 Gastos de personal	16.943.166,50	12,26%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	110.658.597,80	80,08%
Cap. 4 Transferencias corrientes	129.224,75	0,09%
Cap. 6 Inversiones reales	10.440.953,95	7,56%
Cap. 7 Transferencias de capital	19.588,90	0,01%
<b>Total</b>	<b>138.191.531,90 €</b>	<b>100,00%</b>

### **Ministerio de Fomento**

Este Ministerio ha sido el Departamento con el importe más elevado de gastos registrados en la cuenta 413. En concreto, **1.718,71 millones de euros**, lo que supone casi el 53% del saldo de dicha cuenta para el conjunto de la Administración General del Estado. De este importe, 618,79 millones de euros proceden de gastos devengados en ejercicios anteriores a 2019; en concreto, 586,96 millones se devengaron en 2018. El detalle de dicho saldo por capítulos presupuestarios es el siguiente:



Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	1.414.024,87	0,08%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.907.430,99	0,34%
Cap. 3 Gastos financieros	198.815,60	0,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	993.981.370,60	57,83%
Cap. 6 Inversiones reales	177.269.044,31	10,31%
Cap. 7 Transferencias de capital	539.936.106,33	31,42%
<b>Total</b>	<b>1.718.706.792,70 €</b>	<b>100,00%</b>

Dentro de las *transferencias tanto corrientes como de capital* destacan las que se realizan a entidades dependientes del Ministerio (Correos y RENFE), las compensaciones que tiene que hacer el Estado derivadas de rebajas o supresiones de peajes, las subvenciones a familias por las bonificaciones al tráfico aéreo y marítimo de residentes no peninsulares entre la península y las islas, así como las derivadas de subsidiación de intereses de préstamos para la adquisición de viviendas.

El Ministerio financia a Renfe-Viajeros, S.A para compensar por las prestaciones de las obligaciones de servicio público y los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a Cataluña que, en el ejercicio 2019, han supuesto 398,59 y 176,02 millones de euros respectivamente.

Desde el punto de vista del devengo contable, los gastos derivados de transferencias a entidades para que éstas presten servicios que le corresponden financiar a la Administración General se deberían registrar en el ejercicio en que tiene lugar el servicio. Así, la transferencia a RENFE para la financiación del servicio prestado en 2019 debe quedar contabilizada en el Ministerio de Fomento en dicho año.

También se registran en la cuenta 413 gastos por relacionados con concesionarias de autopistas de nacionales de peaje. En este caso las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto tienen su origen en la aplicación de varias disposiciones por las que el Estado debe compensar a las diversas concesionarias de autopistas de peaje por los diferentes hechos recogidos en su regulación específica (gratuidad o exenciones de peajes; rebajas de tarifas; etc.). Todas estas compensaciones están directamente relacionadas con los trayectos realizados por los usuarios de la autopista en un período, en el que se les ha rebajado, modificado o suprimido el peaje o la tarifa, debiendo por tanto, quedar registradas en las cuentas anuales del período a que

Informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria. Ejercicio 2019



corresponden los trayectos. El importe pendiente de aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2019 ha ascendido a más de 27 millones de euros.

Respecto a las bonificaciones a residentes no peninsulares por tráfico marítimo y aéreo, se incluyen obligaciones correspondientes al período de devengo de enero a diciembre de 2019 por bonificaciones no liquidadas pendientes de imputar a presupuesto.

Las bonificaciones por tráfico marítimo contabilizadas como gastos pendientes de imputación presupuestaria a fin de 2019 han sido de 53,63 millones; las derivadas de bonificaciones al tráfico aéreo han ascendido a 337,56 millones de euros.

En el ejercicio 2018 se registraron en la cuenta 413 de este ministerio, 503, 52 millones de euros derivados de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2017 y 2018. Dichas sentencias estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda de 17 de noviembre de 2009 al Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de carreteras celebrado el 31 de enero de 2006. En el ejercicio 2019, no consta el abono de la citada deuda, ni la existencia de hechos o circunstancias posteriores de acuerdo con las cuales proceda su cancelación, por lo que dicho saldo se ha incrementado en la estimación de los intereses devengados cifrada en 12,58 millones de euros. En consecuencia, la deuda registrada por este concepto al cierre de 2019 asciende a 516,1 millones de euros.

Por otro lado, el Ministerio de Fomento suscribe convenios con entidades financieras para la financiación de actuaciones protegidas por los planes estatales de vivienda y rehabilitación, en concreto subsidios de préstamos y ayudas estatales directas para rehabilitación y acceso a la vivienda. Los gastos pendientes de imputación presupuestaria se deben a obligaciones devengadas a fin de ejercicio que no se han convertido en exigibles. El importe de estos gastos registrados en la cuenta 413 del ejercicio 2019 ha ascendido a algo menos de 22 millones de euros.

Respecto a las *inversiones reales*, los gastos devengados pendientes de imputación presupuestaria ascienden a 177,27 millones de euros, de los cuales, 174,92 millones corresponden a la Dirección General de Carreteras y se derivan fundamentalmente de expedientes de expropiaciones, revisiones de precios de contratos, certificaciones y liquidaciones de contratos e intereses de demora, todos ellos relacionados con los Programas de creación de infraestructuras y conservación de carreteras.



En particular, se han registrado en la cuenta los gastos fijados en los justiprecios de los expedientes expropiatorios que, habiéndose devengado, han quedado pendientes de imputación presupuestaria. También se incluye la deuda estimada en relación a aquellos expedientes en los que se ha procedido a la ocupación de los terrenos aun cuando no se haya llegado a un mutuo acuerdo.

Finalmente, en el año 2019 se ha procedido a cancelar el saldo de la cuenta 413 que afectaba a los gastos relacionados con la prestación del servicio postal universal de Correos. En este ejercicio se han llevado a cabo avances significativos encaminados a la aprobación definitiva del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (PPSPU). De hecho, a principios de diciembre se tramitó la notificación formal por parte de las autoridades españolas a los Servicios de la Comisión Europea del PPSPU, comunicando su intención de compensar a Correos S.A., con la cantidad estimada de 1.280 millones de euros en el período 2011-2020. Los importes entregados a cuenta con cargo a los presupuestos del Ministerio en los ejercicios 2011 a 2019 (1.218.777.260 euros) exceden del coste neto previsto en el PPSPU en dicho período (1.192.955.754 euros) en 25.821.506 euros. En este sentido, se han hecho los ajustes necesarios para que la cuenta 413 no refleje deuda alguna con Correos a 31 de diciembre de 2019.

#### **Ministerio de Educación y Formación Profesional**

A 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta 413 ha ascendido a **12,79 millones de euros**, de los cuales, el 56,61% se debe a cotizaciones sociales a cargo del empleador.

#### **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **36,94 millones de euros**.

De ese importe, 20,78 millones de euros obedecen a transferencias del Estado a la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulaciones de buques especificados en la Ley 19/1994 de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Además se han contabilizado 2,33 millones de euros en concepto de compensación económica por participación de centrales sindicales y organizaciones empresariales en los órganos consultivos y 4,44 millones de euros por regularización de la financiación pendiente de las exenciones de cuotas del Régimen Especial Agrario que persisten en la cuenta 413 procedentes de ejercicios anteriores.

#### **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**



El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2019 de **13,18 millones de euros**, de los cuales, más del 75% se deben a transferencias de capital. En concreto, 9,97 millones son gastos relacionados con la compensación de intereses de préstamos para la construcción naval. Estas subvenciones tienen como finalidad permitir a las empresas nacionales competir en el mercado de construcción y transformación naval, obteniendo préstamos en condiciones favorables similares a las existentes en otros países de la Unión Europea.

#### **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **12,37 millones de euros**. La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal ha dejado pendiente de imputar al presupuesto 3,33 millones de euros, la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, 2,19, la Subsecretaría y Servicios Generales, 2,15 y, la Dirección General de Recursos Pesqueros, algo más de un millón de euros.

La distribución por capítulos del saldo es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	626.054,42	5,06%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.932.597,96	15,63%
Cap. 4 Transferencias corrientes	256.727,18	2,08%
Cap. 6 Inversiones reales	9.329.548,33	75,44%
Cap. 7 Transferencias de capital	221.639,75	1,79%
<b>Total</b>	<b>12.366.567,64 €</b>	<b>100,00%</b>

#### **Ministerio de Política Territorial y Función Pública**

Los gastos devengados y pendientes de imputación presupuestaria registrados en la cuenta 413 de este Ministerio han supuesto **60,53 millones de euros**, de los cuales, 49,07 obedecen a intereses de demora generados por el retraso de la fijación del justiprecio por parte de los Jurados Provinciales de Expropiación, al amparo del artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.



## Ministerio para la Transición Ecológica

A 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **282,95 millones de euros**, de los cuales 14 millones de euros proceden de ejercicios anteriores. Este Ministerio se crea por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio y asume competencias en materia de energía y medio ambiente que antes correspondían al antiguo Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	847.717,25	0,30%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.827.776,57	0,65%
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.881.551,44	6,67%
Cap. 6 Inversiones reales	20.592.177,57	7,28%
Cap. 7 Transferencias de capital	240.802.253,31	85,10%
<b>Total</b>	<b>282.951.476,14 €</b>	<b>100,00%</b>

Del total de gastos pendientes de imputación presupuestaria, el 85,10% se debe a transferencias de capital. En concreto, 240,8 millones de euros a transferencias a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Se refiere a la recaudación de los tributos incluidos en la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad energética, y de ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que financian los costes del sistema eléctrico correspondientes al mes de diciembre, cuya transferencia a la Comisión, se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Las Leyes de PGE de cada año prevén una partida destinada a financiar los costes del sistema eléctrico referidos al fomento de energías renovables. La aportación se realiza mediante libramientos mensuales por el importe de la recaudación efectiva de determinados tributos y cánones y por ingresos por subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo establecido, efectuándose la aportación del mes de diciembre con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.



Del total de gastos correspondientes al capítulo 4 destacan los que se refieren a la Dirección General del Agua, habiéndose contabilizado gastos por transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de presas de titularidad estatal, por 13,84 millones de euros.

Adicionalmente, destacan en la Secretaría de Estado de Energía 4,72 millones de euros en concepto de bono social térmico, creado conforme al artículo 5 del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Se trata de un programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. La ayuda a conceder tiene como finalidad compensar gastos necesarios para garantizar el suministro de energía para usos térmicos o el apoyo actuaciones de ahorro o mejoras de la eficiencia energética a los consumidores vulnerables

En cuanto al capítulo 6, casi 18 millones de euros se deben a la Dirección General del Agua y obedecen a gastos relacionados con infraestructuras de agua como certificaciones ordinarias, revisiones de precios, sentencias, convalidaciones, expropiaciones, liquidaciones y certificaciones finales, reclamaciones diversas e, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.

#### **Ministerio de Cultura y Deporte**

El importe de los gastos registrados en la cuenta 413 por este Ministerio ha sido de **5,9 millones de euros**, de los que 2,07 se deben a cotizaciones sociales a cargo del empleador y 1,26 a gastos de comunicaciones y otros servicios.

#### **Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad**

El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 ha sido de **5,39 millones de euros**. De ellos, el 75,51% obedecen a gastos corrientes. En concreto, se han estimado 2.900.000 euros de gasto en concepto de compensación económica por las obligaciones de servicio público de noticias de titularidad estatal encomendado a la Agencia EFE conforme al Real Decreto 1463/2018, de 21 de diciembre

#### **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**





El importe registrado por este Ministerio en la cuenta 413 se ha situado en **7,86 millones de euros**, de los cuales, casi el 55% se deben a gastos corrientes y el 26,69% a transferencias del capítulo 4.

En particular, 4,53 millones de euros se registran en el Programa de Salud pública, Sanidad exterior y Calidad y 1,56 en el Programa de la Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

La distribución por capítulos del saldo de la cuenta de este Ministerio es la siguiente:

Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	554.424,83	7,05%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.326.537,08	55,03%
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.098.581,55	26,69%
Cap. 6 Inversiones reales	882.487,59	11,22%
<b>Total</b>	<b>7.862.031,05 €</b>	<b>100,00%</b>

#### **Ministerio de Economía y Empresa**

El importe registrado en la cuenta 413 de este Ministerio, incluyendo Deuda Pública y las Secciones presupuestarias cuya contabilidad se registra en la oficina de contabilidad de ese Departamento ministerial, ha determinado un saldo al cierre del ejercicio 2019 de **88,8 millones de euros**. En este saldo se incluyen los correspondientes a las Secciones 02 Cortes Generales, 03 Tribunal de Cuentas, 04 Tribunal Constitucional, 05 Consejo de Estado, 06 Deuda Pública y 08 Consejo General del Poder Judicial, cuyo importe asciende a un total de 3,26 millones de euros y, el saldo de la Sección 27 que alcanza un valor de 85,54 millones de euros, de los cuales, algo más de 10 millones de euros proceden de ejercicios anteriores a 2019.

El detalle del saldo de la cuenta 413 por capítulos presupuestarios de la Sección 27 es el siguiente:



Descripción del gasto	Importe	%
Cap. 1 Gastos de personal	363.806,78	0,43%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	71.576.341,86	83,67%
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.270,31	0,01%
Cap. 6 Inversiones reales	3.192.741,68	3,73%
Cap. 7 Transferencias de capital	8.022.393,59	9,38%
Cap. 8 Activos financieros	2.378.404,13	2,78%
<b>Total</b>	<b>85.544.958,35 €</b>	<b>100,00%</b>

Como se observa en el cuadro, el 83,67% del saldo de la cuenta se debe a gastos corrientes en bienes y servicios. En concreto, 70,31 millones de euros corresponden a gastos de acuñación, retirada y desmonetización de moneda de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En la Secretaría de Estado de Avance Digital se han devengado gastos pendientes de imputar a presupuesto por importe de 12,21 millones de euros; estos gastos obedecen, en su mayoría, a las convocatorias de ayudas a las tecnologías habilitadoras digitales (THD), de ayudas relacionadas con sistemas y componentes electrónicos (ECSEL), así como otras vinculadas al programa de extensión de banda ancha de nueva generación.

#### **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**

A 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta 413 de este Ministerio ha ascendido a **4,74 millones de euros**.

Han quedado pendientes de imputar al presupuesto en el servicio 04 Dirección y Servicios Generales de Ciencia, Innovación y Universidades, inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios 1,18 millones de euros y, en el servicio 06 de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, 2 millones de euros de gastos a la ESO para la construcción del telescopio europeo extremadamente grande (E-ELT).